



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 13/05/2022  
12:09:33 COT  
Motivo: Doy V° B°



# Resolución Ministerial

Lima, 16 de mayo del 2022

No. 115-2022-EF/10

## CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación electrónica de fecha 12 de abril de 2022, la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos – OCDE cursa invitación a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV para participar en la 43ª Reunión del Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE (43<sup>rd</sup> Meeting of the OECD Corporate Governance Committee), que se realizará en la ciudad de París, República Francesa, los días 7 y 8 de junio de 2022. Así también, el día 9 de junio de 2022 se llevará a cabo una reunión de trabajo para revisar aspectos técnicos y logísticos de la próxima reunión “Latin American Roundtable on Corporate Governance” que se realizará el último trimestre de 2022 en nuestro país;

Que, el Comité de Gobierno Corporativo de la OCDE tiene como mandato contribuir a la eficiencia económica, el crecimiento sostenible y la estabilidad financiera, mediante la mejora de las políticas de gobierno corporativo y asume la responsabilidad de establecer estándares internacionales de gobierno corporativo;

Que, la participación de la Superintendencia del Mercado de Valores en la Reunión del Comité de Gobierno Corporativo es una oportunidad para dar continuidad a su participación en este importante foro de discusión, cuya agenda incluye una serie de temas relevantes con respecto al futuro del diseño y establecimiento de estándares regulatorios en gobierno corporativo. Así también, la participación de la SMV en la reunión antes señalada, contribuye a los esfuerzos que realiza el país para mostrar un mayor compromiso de cara al objetivo de lograr ser parte de la OCDE;

Que, ese sentido, se estima conveniente la participación del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, en las mencionadas reuniones, lo que se alinea con el objetivo estratégico institucional de la SMV de “Fortalecer la integridad del mercado de valores y del sistema de fondos colectivos” y con el objetivo estratégico sectorial de “Lograr el funcionamiento eficiente de los mercados y el incremento de la competitividad”;

Que, en consecuencia, y siendo de interés nacional e institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son cubiertos con cargo al presupuesto de la SMV;

059778-22



Firmado Digitalmente por  
MELGAREJO CASTILLO  
Juan Carlos FAU  
20131370645 soft  
Fecha: 13/05/2022  
12:09:36 COT  
Motivo: Doy V° B°



Que, el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias; y,

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del señor José Manuel Jesús Peschiera Rebagliati, Superintendente del Mercado de Valores, a la ciudad de París, República Francesa, del 4 al 10 de junio de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.** Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial se efectuarán con cargo al presupuesto de la Superintendencia del Mercado de Valores - SMV, de acuerdo con el siguiente detalle:

|                |   |               |
|----------------|---|---------------|
| Pasajes aéreos | : | US\$ 2 964,56 |
| Viáticos (3+1) | : | US\$ 2 160,00 |

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado comisionado debe presentar ante el Titular del Sector un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.** La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del comisionado cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

.....  
**OSCAR GRAHAM YAMAHUCHI**  
Ministro de Economía y Finanzas